



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN No.04 DE 2022

"Por la cual se autoriza el pago de matrícula para un estudiante del programa de Doctorado en Ciencias Físicas"

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las señaladas en el Acuerdo 028 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No.09 de 2018, se reglamentó el otorgamiento de unos créditos condonables para el pago de matrícula a estudiantes de los programas de Doctorado y Maestría en Ciencias Físicas y se derogan los Acuerdos Nos.13 y 24 de 2017;

Que el Artículo 1o. de dicha normativa, establece otorgar, cada dos (2) cohortes, un crédito condonable, equivalente al valor de la matrícula de cada semestre, a un estudiante que obtenga el mejor puntaje en el proceso de admisión entre los inscritos para cursar el Doctorado en Ciencias Físicas en la Universidad de Sucre;

Seguidamente, se establece que el estudiante favorecido con el crédito condonable a que se refiere el artículo enunciado anteriormente, se compromete a permanecer en el programa durante los períodos académicos, establecidos en el plan de estudios del Doctorado o la Maestría en Ciencias Físicas y graduarse según la reglamentación del programa, de lo contrario, deberá cancelar a la Universidad de Sucre, el valor de las matrículas asumidas por la Institución;

Que el estudiante del programa de Doctorado en Ciencias Físicas, Dairo Alfredo Causil Zuñiga, fue admitido en el mencionado programa y resultó beneficiario del incentivo que se otorga mediante el Artículo 1o. del Acuerdo No.09 de 2018, a partir del primer período del año 2020;

Que el mencionado estudiante cursó el primer y segundo semestre en el año 2020 sin ningún contratiempo, pero por motivos de salud pública causados por la pandemia del Covid-19, para el primer período de 2021, solicitó el aplazamiento de la matrícula para continuar sus estudios doctorales;

Que mediante derecho de petición el estudiante Dairo Alfredo Causil Zuñiga, solicitó se le autorizará el reingreso para continuar sus estudios y que se mantuviera el beneficio adquirido mediante la normatividad expuesta, debido a que la pandemia generada por el Covid-19, inevitablemente lo mantuvo por fuera del programa;

Que el Consejo Superior en sesión del 3 de febrero de 2022, analizó la situación del estudiante del programa de Doctorado en Ciencias Físicas, y al considerar pertinente su solicitud;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aprobar el pago de los derechos de matrícula financiera a que tenga derecho el estudiante del programa de Doctorado en Ciencias Físicas, Dairo Alfredo Causil Zuñiga, identificado con cédula de ciudadanía, No.78.740.304, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1o. del Acuerdo No.09 de 2018.



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN No.04 DE 2022**

"Por la cual se autoriza el pago de matrícula para un estudiante del programa de Doctorado en Ciencias Físicas"

PARÁGRAFO. La presente autorización se concede para que el precitado estudiante pueda continuar sus estudios a partir del primer semestre de 2022.

ARTÍCULO 2o. El estudiante Dairo Alfredo Causil Zuñiga, deberá suscribir un pagaré con deudor solidario o póliza de cumplimiento, por el valor total del beneficio a recibir y cumplir con las demás condiciones que se regulan por ser beneficiario de dicho estímulo, de conformidad al Acuerdo No.09 de 2018.

ARTÍCULO 3o. Notificar a la División de Recursos Humanos y a la Coordinación Institucional del programa de Doctorado en Ciencias Físicas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los tres (3) días del mes de febrero de 2022

(Original firmado por)

MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA
Presidente (e)

(Original firmado por)

TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Auxiliar Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Tania Inés Martínez Medrano	Secretaria General	Original firmado por Tania Inés Martínez Medrano
Aprobó	Maria Fernanda Polanía Correa	Presidente (e) de Consejo Superior	Original firmado por Maria Fernanda Polanía Correa

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.